



De los maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
DOS.

Ayuntamiento de esta M. N. y Ill. S. Ciudad de Sevilla y del ofi-  
cio de Hipotecas de ella, certifico en la mejor forma que pueda  
como abiendo visto y reconocido los Libros donde se anota  
los tomos de raron desde la creacion de dicho Oficio asta el  
dia de la fecha de eltes aparece que Domingo Calbo de  
Secundario no a ypotecado ni viuido a cosa alguna, las  
piedades que se expresan en el Memorial de fianzas  
cedente

Como consta y parece de dichos Libros que por ahora queda  
en mi poder y oficio a que me remito y en fee de ello y  
dimento del Procurador Sindico General de esta Ciudad doy  
presente que firmo en Sevilla a dos dias del mes de Marzo  
Mil Settecientos ochenta y dos años =

Silviano Perez

Mendoza

Informe En Consequencia del decreto de N. de veinte y och  
de febrero proximo benedido, relativo a que inform  
en favor de las fianzas que da Aensio Sanchez re-  
tante del arbitrio de un Real por arrova de bino, por  
la Seguridad del Remate; de Viro el memorial de  
fianzas que consisten en dos Casas propias de Domini-  
calbo maestro de monterero y vecino de esta Ciudad,  
lo acredita por dos esixas de Venta a su favor, exhibida

[Signature]

